

29 de mayo de 2020
04763-SUTEL-SCS-2020

Señor
Eduardo Cruickshank Smith
Presidente
Directorio Legislativo
Asamblea Legislativa
eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr

Estimado señor Diputado:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 041-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de mayo del 2020, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 017-041-2020

CONSIDERANDO QUE:

- I. El artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642, establece la obligación de la Superintendencia de Telecomunicaciones de emitir informes semestrales y anuales, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 40.- Rendición de cuentas de Fonatel

Anualmente, Fonatel será objeto de una auditoría externa, la cual será financiada con recursos del Fondo y contratada por la Sutel. Toda la información sobre la operación y el funcionamiento de Fonatel deberá encontrarse disponible para la auditoría interna de la Aresep.

La Sutel deberá presentar a la Contraloría General de la República y al ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones informes semestrales y un informe anual a la Asamblea Legislativa. Estos informes deben incluir la siguiente información:

- a) *Las estadísticas relevantes sobre la cobertura de los servicios de telecomunicaciones.*
- b) *Los estados financieros auditados de Fonatel. Estos estados financieros deberán especificar el monto pagado por concepto de la contribución especial parafiscal establecida en el artículo 39 de esta Ley, por cada operador o proveedor y si alguna entidad se encuentra en estado de morosidad.*
- c) *Un informe sobre el desempeño de las actividades de Fonatel y el estado de ejecución de los proyectos que este financia, así como la información financiera correspondiente desglosada por proyecto.*

La Contraloría General de la República y el ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones podrán solicitar los informes adicionales que sean necesarios para garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos de Fonatel.”

- II. Mediante acuerdo 013-054-2019, de la sesión ordinaria 054-2019, celebrada el 29 de agosto del 2019, el Consejo de SUTEL aprobó y comunicó a los entes de control y rectoría el I Informe Semestral 2019 del FONATEL.

29 de mayo de 2020
04763-SUTEL-SCS-2020

- III. Mediante acuerdo 006-028-2020, de la sesión extraordinaria celebrada el 03 de abril del 2020, el Consejo de SUTEL aprobó y comunicó a los entes de control y rectoría el Informe del II Semestre 2019 del FONATEL, con el resumen acumulado del año de la posición financiera del fondo, las actividades y resultados de la gestión del año.
- IV. Que mediante acuerdo 029-037-2020, de la sesión ordinaria 037-2020, celebrada el 12 de mayo del 2020, el Consejo de SUTEL conoció el Informe Anual de Rendición de cuentas presentado por la Dirección General de FONATEL, mediante oficio 03775-SUTEL-DGF-2020, del 04 de mayo del 2020 y que mediante correo electrónico se recibieron observaciones al Informe por parte de los Asesores del Consejo Ivannia Morales Chaves, Mercedes Valle Pacheco y Alan Cambronero Arce, además de la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo.
- V. Que mediante oficio 04472-SUTEL-DGF-2020, la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo, la propuesta de informe anual para ser remitido a la Asamblea Legislativa, con los ajustes solicitados.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Primero: Dar por recibido el oficio 04472-SUTEL-DGF-2020, del 22 de mayo del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel somete a consideración del Consejo el informe Anual de Rendición de Cuentas de Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) 2019 de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.

Segundo: Trasladar el informe 04472-SUTEL-DGF-2020 citado en el numeral anterior a la Unidad de Comunicación, para que colabore con la diagramación y se publique dicho documento en la página web de SUTEL, junto con los informes anteriores.

Tercero: Solicitar que una vez recibida la auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso, esta sea remitida a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 40 de la ley General de Telecomunicaciones.

Cuarto: Remitir el presente informe a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

29 de mayo de 2020
04763-SUTEL-SCS-2020

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

C. Ministro Luis Adrián Salazar Solís, MICITT; Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República, Dirección General de Fonatel, Sr. Edwin Estrada Hernández, Viceministro, MICITT; Eduardo Castellón Ruiz

EXPEDIENTE: GCO-FON-INF-01488-2019